Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	Julio 2026

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. DATOS GENERALES	
1.1.1 DEPENDENCIA	Secretaría General
1.1.2 FUNCIONARIO	Claudia Yajaira Galvis Mendoza
1.1.3 CARGO DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO	Secretaria General
1.1.4 CÓDIGO UNSPSC	80111600

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	CAUSAL	
CONTRATACIÓN DIRECTA	Contrato de Prestación de Servicios profesionales	
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de Servicios Profesionales	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

2.1 NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*"

En iguales términos, los artículos 58 y 332 de la Constitución señalan que es competencia general del Estado propiciar las condiciones generales de economía que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, a través de los diversos insumos de la función pública y administrativa, como los señalados en el artículo 209 de la Constitución.

En esos términos se puede afirmar que el ejercicio de la función pública en general, está encaminada entonces a la mayor satisfacción de los intereses generales de la comunidad, para lo cual, el Estado deberá participar directa o indirectamente en la economía, bien como

agente regulador o bien como agente económico, con la finalidad de procurar el cumplimiento de funciones y actividades específicas.

El artículo 1° del Decreto 1221 de 1986 "*Por el cual se dicta el estatuto básico de las entidades descentralizadas departamentales*", señala que son entidades descentralizadas del orden departamental los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta.

Igualmente, el artículo 12 del Decreto citado señala que las entidades descentralizadas "*se someten a, las normas del presente estatuto y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan las Asambleas y demás autoridades seccionales, en lo atinente a su definición y naturaleza jurídica, características organización, funcionamiento, régimen de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus Juntas Directivas, de los miembros de estas y de sus representantes legales.*", conservando la autonomía administrativa y financiera.

En tanto que los artículos siguientes señalaron que en sus relaciones con la administración estarían sometidos al deber de coordinación, amén de lo dispuesto en el artículo 13 del referido Decreto y 113 de la Constitución.

La Ordenanza 021 del 21 de diciembre de 2020, creo la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Norte Territorio de Paz".

Igualmente, dentro de las funciones atribuidas a la EICE FARO DEL CATATUMBO se indicó que correspondía "*promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos, que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento (…) Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (…) Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables (…) Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. g) Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. (…)*"

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

El Acuerdo N° 000001 de 2021, "*Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,*", emanado de la Junta Directiva señala que "*Las cuentas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,*", se llevarán de conformidad con los reglamentos que adopte la Junta Directiva, de manera que reflejen exactamente las distintas operaciones y permitan establecer en todo momento su estado financiero (art. 63).

Asimismo, indican los Estatutos de la sociedad que "*La contabilidad se llevará de acuerdo con normas aceptadas por la ley mediante procedimientos que permitan el registro de las operaciones de modo completo y fidedigno y el reconocimiento y la prueba del estado general de los negocios de la sociedad. Además, el último día de cada mes se hará el balance de comprobación de las cuentas de la sociedad. En las épocas que determine la Junta Directiva se producirán los demás estados financieros de pruebas y definitivos (…)*".

Igualmente se establece que para determinar el estado de pérdidas y ganancias es necesario apropiar, previamente con las leyes y con las prácticas y normas contables, las partidas necesarias para atender a la depreciación, a la desvalorización y a la garantía del patrimonio social o los dineros destinados a reservas legales, estatutarias o voluntarias.

Según lo anterior, las actividades que desarrolla la empresa demandan de entender las dinámicas del sistema tributario y de la normatividad contable que permitan la armonización del objeto social con el sistema económico contable y tributario Colombiano, para lograr el cumplimiento del objeto social de forma eficiente con los manuales de buena administración pública y al deber de mantener un buen gobierno Corporativo.

Estos objetos llevan consigo una actividad industrial, comercial y económica que demanda de la organización financiera y contable respecto de los ingresos que deriven de la ejecución de las mismas. Tal como se ha señalado, el objeto social de las empresas industriales y comerciales del Estado, así como de las sociedades de economía mixta se centra en la producción de capitales a través de la realización de actividades de mercado con ánimo lucrativo, de ahí que en el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas se requiere de la organización de los recursos que provengan de la actividad económica desarrollada.

Por demás que el registro de las operaciones económicas que genere el desarrollo de las actividades generadas por el objeto social de la empresa, es una obligación, conforme se desprende de las disposiciones contenidas en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las modificaciones introducidas por las diversas normas de naturaleza legal y de naturaleza reglamentaria como bien, los Decretos 180 de 1993, 72 de 1996, 406 de 2001, 179 de 2003, 2102 de 2008, 4908 de 20113026 de 2013 2193 de 2013, 1966 de 2014, entre otras; y el sistema de contabilidad pública regulado mediante la Resolución 354 de 2007; por lo que se requiere de una profesional que conozca desde las ciencias contables, el sistema normativo Colombiano, con la finalidad de llevar un registro fiel de las operaciones económicas realizadas por la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,

Dada la especialidad de las operaciones contables que se producen en una empresa cuya naturaleza jurídica sea Industrial y Comercial del Estado, el volumen de trabajo que sobre esta área se presenta y la necesidad de incorporar las nuevas transformaciones que en materia contable se están presentando, se torna necesario incorporar el apoyo de un profesional en esta área.

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que acredite formación académica y experiencia en el área contable y tributaria, quien, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que exista subordinación laboral ni vínculo laboral alguno, se obligará para con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** a prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la ejecución de actividades operativas, administrativas y de apoyo técnico relacionadas con los procesos contables, financieros, presupuestales y tributarios de la Entidad. Dichas actividades se desarrollarán conforme a los lineamientos institucionales, las obligaciones específicas establecidas en el contrato y los requerimientos de la Entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de la gestión financiera y al cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria aplicable.

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que exista vínculo laboral alguno, a prestar servicios de apoyo a la gestión en el área contable y tributaria de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., mediante la ejecución de actividades operativas, administrativas y de apoyo técnico relacionadas con los procesos contables, financieros, presupuestales y tributarios de la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y las funciones específicas establecidas en el contrato.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Las actividades específicas para desarrollar por parte del contratista, en el marco del contrato, son:

1. **Prestación de servicios profesionales de apoyo contable y tributario.** Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área contable y tributaria de la EMPRESA, desarrollando las actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias que le sean asignadas, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas institucionales y los procedimientos internos de la entidad.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

2. **Apoyo en la elaboración de información contable, financiera y tributaria.** Apoyar la elaboración, revisión, consolidación y preparación de los estados financieros, notas a los estados financieros, conciliaciones bancarias, declaraciones tributarias, información exógena, conciliación fiscal, reportes financieros y demás informes contables y tributarios requeridos por la EMPRESA o por las autoridades competentes, garantizando la oportunidad, confiabilidad, integridad y calidad de la información.
3. **Apoyo a los procesos de tesorería, pagaduría y gestión financiera.** Brindar apoyo técnico y profesional en los procesos de tesorería, pagaduría y ejecución presupuestal, mediante la revisión y verificación de los documentos soporte de los pagos, comprobantes contables, retenciones, nómina, registros financieros y demás actuaciones relacionadas con la gestión financiera de la EMPRESA, de conformidad con la normatividad aplicable.
4. **Elaboración de informes y atención de requerimientos.** Apoyar la preparación y presentación de los informes contables, financieros, presupuestales y tributarios que sean requeridos por el Gerente General, el Supervisor del contrato, la Revisoría Fiscal, la DIAN, los organismos de control o cualquier otra autoridad competente, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.
5. **Organización y entrega de la información contable.** Organizar, administrar y entregar al finalizar la ejecución del contrato los expedientes, soportes, archivos y demás documentación generada durante el desarrollo de las actividades contractuales, tanto en medio físico como digital editable (Word, Excel y demás formatos utilizados por la entidad), de conformidad con las Tablas de Retención Documental, los procedimientos internos de archivo y las directrices impartidas por la EMPRESA, dejando constancia de su entrega mediante el correspondiente paz y salvo expedido por el supervisor.
6. **Cumplimiento de obligaciones administrativas e institucionales.** Mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, cuando haya lugar a ello, y suministrar oportunamente al Área de Contratación la información y documentación de carácter contable, financiero o tributario que resulte necesaria para el cumplimiento de los reportes institucionales y legales, incluidos SECOP II, SIA Observa y demás sistemas de información que determine la normatividad vigente, cuando dichas actividades guarden relación directa con el objeto contractual.
7. **Otras actividades inherentes al objeto contractual.** Ejecutar las demás actividades de apoyo profesional en materia contable, financiera, presupuestal, tributaria, de tesorería y pagaduría que le sean requeridas por el Gerente General o el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa

con el objeto contractual, sean necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales de la EMPRESA y no impliquen subordinación laboral ni el ejercicio de funciones propias de un empleo público.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las actividades generales que se incluyen en virtud del presente contrato son: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en las obligaciones específicas. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y/o magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este. 2. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor de este. 3. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente. 4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este. 5. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 6. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 7. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la EMPRESA y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. 8. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 9. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 10. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 11. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil.

CAPITULO IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

De conformidad con el artículo 64 del Manual de Contratación de la entidad, los procedimientos de contratación de la entidad se dividirán en (i) licitación pública, (ii) contratación ordinaria, (iii) contratación directa.

Es así como, de acuerdo con el manual de contratación de la Empresa, el contrato de prestación de servicios profesionales es de aquellos que se adelantan mediante la contratación directa. El contrato de prestación de servicios es aquel instrumento jurídico mediante el cual se contrata una persona natural o jurídica para que con sus conocimientos científicos, académicos, artísticos o profesionales, de manera directa, apoye la gestión realizada por la entidad o por una determinada dependencia.

CAPITULO V. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Tratándose de contratos de prestación de servicios, la cuantificación de los mismos se proyecta en atención a los condicionamientos contenidos en los Decretos 1737 de 1998, 2785 de 2011 y 1068 de 2015 en cuanto a la limitación máxima de los honorarios de los profesionales.

De manera general, el sistema jurídico colombiano, específicamente los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los costos generales de contratación y los particulares del contrato, se determinan conforme la verificación de "*la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*", dejando clara la disposición, que en estos casos no es necesario obtener varias ofertas de mercado.

Y si bien, la presente contratación se rige por un régimen especial dada la naturaleza de las obligaciones de la entidad, por ende, por su manual de contratación, se citan los anteriores apartes normativos amén considerarlos ilustrativos y analógicos a los criterios de tasación del contrato de prestación de servicios.

De esta manera se tiene que, los costos de personal siguen criterios de valoración específicos como la necesidad, la experiencia del profesional que se requiera y el grado de cualificación del mismo, criterios que referencian elementos objetivos de valoración, ponderación y escogencia, al igual que la comparativa con el mercado.

5.1 ELEMENTOS DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR.

Técnico. La estimación del valor del presente contrato y el presupuesto del mismo, se toma en atención a los elementos de referencia según las actividades desarrolladas por el contratista, atendiendo la asignación que realice la gerencia general, es decir, el elemento técnico u objetivo tenido en consideración para la estimación del valor se calcula según la experiencia y el nivel académico del contratista que se requiere para el presente contrato.

Económico. El presupuesto de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta el objeto contractual, el conjunto y la importancia de las obligaciones a contratar, la dependencia a la que se brinda el acompañamiento, la duración del contrato, la idoneidad, la experiencia y la formación profesional del contratista a seleccionar, los valores que se reconocen como referencia en el Departamento para profesionales del mismo nivel, experiencia, categoría y funciones.

5.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en único (1) pago mensual vencido por el valor de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.192.500)**.

El porcentaje señalado en cada uno de los pagos, se realizará conforme a la presentación de las cuentas de cobro, sin que el valor total de la sumatoria sea superior al 100% del valor total del contrato, previa prestación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CAPITULO VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el manual de contratación, según el cual LA EMPRESA seleccionará el ofrecimiento más favorable para sus intereses mediante la comparación de las ofertas recibidas, la comparación con las condiciones y precios del mercado vigentes al momento de la aceptación o rechazo de las ofertas, así como la comparación con los estudios y análisis efectuados en la fase de la planeación del contrato. En los eventos de contratación directa o de convocatoria en los que solamente se haya presentado una sola oferta, ésta será comparada con los estudios previos y con las condiciones y precios del mercado para determinar su favorabilidad.

Atendiendo la naturaleza de las obligaciones, el objeto del contrato y la modalidad del procedimiento de selección se tiene que la presente contratación se da según los criterios de idoneidad, formación y experiencia que se acreditan a partir de la documentación allegada por el contratista.

Como quiera que la presente contratación busca satisfacer una necesidad de carácter intelectual, los elementos de selección objetiva que se tienen en cuenta son los que permiten que los conocimientos y capacidades del contratista, sean favorables a la empresa, por ello, al verificar sus condiciones se tuvieron en cuenta los criterios señalados así:

- **Idoneidad:** Título profesional en Contaduría Pública
- **Experiencia:** Experiencia general de Un (1) año en actividades de Contabilidad.

CAPITULO VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Entiéndase los riesgos propios del contrato como aquellos que emanan de las condiciones propias de ejecución del mismo. Tal como se indica en el ordenamiento jurídico, el riesgo es *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato* (Art. 4 L. 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)

Es por lo anterior, que con el fin de conocer los riesgos potenciales derivados del presente contrato y contribuir con ello a mitigarlos y tomar acciones preventivas frente a la ejecución del mismo, LA EMPRESA presenta la siguiente matriz de riesgos, la cual permite identificar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de la oferta y en el plan de contingencia y continuidad del proceso.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio a este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre atribuido a la entidad según el manual de contratación o la invitación a contratar:

Los riesgos que afectarían la presente contratación serían:

Tabla- Matriz de Riesgos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento /controles a ser implementados
1°	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones al sistema tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación	3	2	5	Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias con planes de contingencia

2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Desequilibrio en la ecuación	3	2	5	Medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, profesional o accidentes de trabajo	Incumplimiento	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollarán.
4°	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto	Atraso o incumplimiento de las metas	4	4	5	Extremo	Contratista	Seguimiento y supervisión
5°	General	Interno	Selección	Social	Vinculación de personal que no cumpla con el perfil	Atrasado en el cumplimiento de los fines del contrato	2	3	3	Medio	Entidad	Mejoramiento los procedimientos de selección
6°	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	2	1	1	Bajo	Entidad	Planeación de procesos.

Para la categorización del riesgo, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de probabilidades:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución	**Afecta la ejecución**	**Obstruye la ejecución del**	**Perturba la ejecución del contrato de**

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	contrato de manera intrasdecente	del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	**del contrato sin alterar el beneficio de las partes**	**contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual**	**manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes**	**Dificulta la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

		1	2	3	4	5
Raro	**1**	2	3	4	5	6
Improbable	**2**	3	4	5	6	7
Posible	**3**	4	5	6	7	8
Probable	**4**	5	6	7	8	9
Casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2,3 y 4	Riesgo Bajo

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigarlos, según el caso.

CAPITULO VIII. GARANTÍAS

Conforme a lo señalado en el acápite anterior y con la finalidad de mitigar los riesgos, el contratista se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA** las siguientes garantías, en atención a la naturaleza del contrato, las obligaciones que emanan del mismo y las condiciones de ejecución, así como la matriz de riesgos.

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00%	Valor del contrato	Valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CAPITULO IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Asesora de Tesorería y Contabilidad de la empresa o quien el gerente designe. El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato

CAPITULO X. CERTIFICACIONES

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Para esta contratación se adjuntan los siguientes documentos:

- Disponibilidad presupuestal
- Certificado de insuficiencia de personal
- Invitación a contratación
- Análisis del sector.

Por todo lo anterior, se considera oportuno y conveniente que se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026

CLAUDIA YAJAIRA GALVIS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Claudia Yajaira Galvis Mendoza – Secretaria General
Revisó: Eduardo A Orozco Colmenares -Líder de Contratación